JCR/CCHP/GGV/

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRIENDO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27

ARICA, 20 de marzo de 2018

VISTOS:

1.- Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; **2.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **3.-** la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; **4.-** Las facultades contempladas en la ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer N° 19.023, modificada por la ley N° 20.820 que crea Ministerio de Mujer y la Equidad de Género y en su artículo 13 sustituye la frase "Servicio Nacional de la Mujer" por "Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género", y a su vez modifica normas legales que indica; **5.-** Ley Nº 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **6.-** Resolución Exenta Nº 3878/SG de 29 de Diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto 2018 para la Direcciones Regionales de SernamEg; **7.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG **8.-**la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; **9.-** Resolución Nº 19 (TRA Nº121830) de fecha 07 de octubre de 2016 de la Directora Nacional de SERNAMEG que nombra en forma transitoria y provisional en el cargo de Directora Regional a Doña Jacqueline Castillo Roblero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, conforme al presupuesto disponible regional, se requiere del **"Arriendo E Instalación De Equipos De Aire Acondicionado Para Dependencias De La Décimo Quinta Dirección Regional Del Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género,"** con el objeto de asegurar el correcto y eficaz funcionamiento de las actividades SernamEG que se realizan en sus dependencias, conforme a las condiciones y estipulaciones contenidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte integrante de esta licitación;

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

3. Que, el SERNAMEG cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para solventar los gastos que demande la contratación de la tarea señalada.

4. Que, habiéndose consultado en el catálogo electrónico del portal www.mercadopublico.cl, se pudo constatar que no existe un convenio marco en relación a los productos y servicios requeridos, y conforme a lo que preceptúa el artículo 9° del D.S. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N° 19.886, corresponde efectuar una licitación pública para la contratación de estos productos y servicios;

5. Que la Autoridad debe llevar a cabo y ejecutar los actos administrativos conducentes a la provisión oportuna de los medios, recursos y servicios necesarios para la Administración;

6. Que, conforme a lo que establece la Partida 27, capítulo 02, Programa 01, acápite Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Ley N° 21.053, sobre Presupuesto para el Sector Público para el año 2018, la cual dispone que los actos y contratos que se celebren para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieren para el desarrollo de funciones del SernamEG de la región de Arica y Parinacota, así como los actos aprobatorios de los mismos, serán suscritos por la Directora Regional del SernamEG de la región de Arica y Parinacota, de acuerdo a sus facultades delegadas y con sujeción a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, su reglamento, las instrucciones presupuestarias respectivas y demás normas aplicables

7. Que, en virtud del Memorando N °072, de fecha 16 de marzo de 2018, de la Jefa Administrativa del Departamento de Administración y Finanzas se estimó pertinente, solicitar a la Directora Regional convocar a un proceso de licitación pública para **LA CONTRATACIÓN DEL ARRIENDO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**, para la Dirección Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, conforme a lo indicado en estos términos por Nivel Central. En dicho memorándum existe la derivación de la Directora Regional, con la palabra "autorizado".

RESUELVO:

ARTÍCULO 1° AUTORIZA llamado a Licitación Pública para **LA CONTRATACIÓN DEL ARRIENDO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**, para la Dirección Regional de la XV Región de Arica y Parinacota.

ARTÍCULO 2° APRUÉBANSE las Bases Administrativas y Técnicas que se incluyen a continuación, que regularán el proceso aludido en el artículo precedente, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRIENDO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

CONTROL LEGAL

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación	**CONTRATACIÓN DEL ARRIENDO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**, para la Dirección Regional de la XV Región de Arica y Parinacota
Descripción	Se requiere del **"Arriendo E Instalación De Equipos De Aire Acondicionado Para Dependencias De La Décimo Quinta Dirección Regional Del Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género,"** con el objeto de asegurar el correcto y eficaz funcionamiento de las actividades SernamEG que se realizan en sus dependencias.
Tipo de Licitación	Licitación Pública, entre 100 UTM y 1.000 UTM (LE)
Tipo de Convocatoria	Abierta
Moneda	Peso chileno
Etapas del proceso de apertura	Una etapa
Toma de Razón Contraloría	No aplica
Publicidad de Ofertas Técnicas	Las ofertas técnicas estarán disponibles una vez adjudicada la presente licitación.

2. Antecedentes básicos del Organismo Demandante

Razón Social	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Unidad de Compra	Dirección Regional SERNAMEG XV Región de Arica y Parinacota
RUT	60.107.000-6
Dirección	Baquedano 794, Arica.
Comuna	Arica
Región en que se genera la adquisición	XV Región de Arica y Parinacota.

3. Etapas y plazos

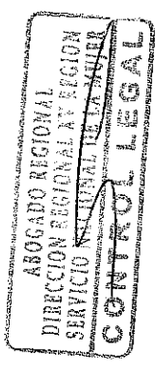
Fecha de Publicación	Seis días corridos desde su publicación
Fecha de inicio de consultas	Hasta el cuarto día de su publicación
Fecha visita a terreno	El cuarto día de su publicación
Fecha publicación de respuestas	El quinto día de su publicación
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	El séptimo día desde su publicación
Apertura de las ofertas	El séptimo día desde su publicación a partir de las 10:00 hrs.
Fecha de evaluación	El octavo y noveno día desde su publicación
Fecha de adjudicación	El décimo día desde su publicación
Firma del Contrato	Dentro de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL



4. Instancia de preguntas y respuestas y modificaciones a las bases

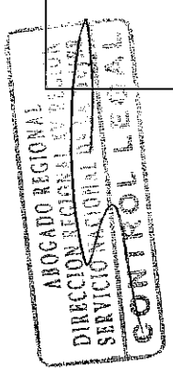
Preguntas y respuestas	**Los interesados en participar en la presente licitación pública podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos indicados en el numeral anterior,** a través de un foro electrónico disponible en la página web www.mercadopublico.cl, conectando el ID correspondiente a la presente licitación. Las respuestas y las aclaraciones, si las hubiere, serán emitidas por las instancias técnicas del SERNAMEG que tendrán participación en el presente proceso licitatorio, de acuerdo a lo señalado en el cronograma de la presente licitación y dentro del horario que determine el Portal www.mercadopublico.cl. Se deja constancia que las respuestas y aclaraciones solo se efectuarán a través del foro electrónico existente en el portal www.mercadopúblico.cl. No se responderán consultas fuera de este medio. Tanto las consultas como sus respuestas y las eventuales aclaraciones se entenderán incorporadas a las presentes Bases Administrativas en todo aquello que las complemente o rectifique, y que no sea expresamente excluido por el SERNAMEG.
Modificaciones a las bases	Se podrán modificar las bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del portal www.mercadopublico.cl, y se entenderá que forman parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.
Bases Técnicas	Las bases administrativas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, hasta el día hábil siguiente a la total tramitación de la resolución aprobatoria, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio web, a partir de esa fecha. En caso de existir discrepancia entre lo dispuesto en las bases administrativas y en la ficha del sistema de información www.mercadopublico.cl, prevalecerán aquellas por sobre éstas.





5. Instrucciones para presentar ofertas

Presentación de ofertas por sistema	Obligatorio
Vigencia de las ofertas	Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 90 días corridos contados desde la fecha de recepción de las ofertas.
Anexos Administrativos	- **Anexo Nº 1** Declaración jurada Simple, sobre ausencia prohibiciones artículo 4 ley 19.886. - **Anexo Nº2** Declaración Jurada Simple, libre de condena Ley 20.939 - **Anexo Nº3** Declaración jurada Simple, reconoce conocimiento especificaciones técnicas. - **Anexo Nº 6** Formulario de datos del oferente - **Anexo Nº 8** Declaración Jurada Simple, Ausencia de Inhabilidades
Anexos Técnicos	- **Anexo Nº 4** Oferta Técnica, donde se desarrolle lo requerido en el numeral 9 de las presentes bases. - **Anexo Nº 7** Certificado de calidad de Servicio
Anexos Económicos	- **Anexo Nº 5** Oferta Económica
Observaciones	Los anexos deberán ser suscritos por el oferente persona natural o por el o los representantes legales de los oferentes, cuando se trate de personas jurídicas. Si la oferta es presentada por una Unión Temporal de Proveedores, el apoderado de la misma deberá tener poder suficiente para efectuar esta declaración representando a cada uno de los integrantes de la unión. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del portal haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío de ofertas que entrega el sistema. Las únicas ofertas validas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía, y, en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él. El SERNAMEG se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que éstos no alteren el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que no vulneren aspectos esenciales de la licitación. Se consideran que alteran el tratamiento igualitario a todos los oferentes y que vulneran aspectos esenciales de toda la licitación, la omisión o presentación errónea de todos aquellos antecedentes necesarios para la correcta individualización del proponente, para contratar válidamente con aquél, en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen al servicio, y que sirvan para acreditar su idoneidad financiera.



6. Documentos Administrativos

Los participantes deberán presentar junto con su propuesta técnico económica, los documentos y antecedentes que se detallan a continuación. Sólo se recibirán documentos electrónicos los que deberán ser enviados a través del sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl hasta el día de cierre de recepción de ofertas, en el horario que determine el Portal.

Los interesados que se encuentren inscritos deberán publicar en su oferta sólo aquellos documentos administrativos que no se encuentren debidamente digitalizados o que no consten en el registro www.chileproveedores.cl

Los interesados que no se encuentren inscritos deberán igualmente acompañar los documentos administrativos a través del portal www.mercadopublico.cl

Persona Natural	**Declaración juradas simples**, contenidas en los anexos (documentos administrativos), indicados en el punto Nº5 de la presente bases de licitación. **Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales** de cobertura nacional, extendido por la Inspección del Trabajo competente, vigente al momento del acto de apertura y referido al período de los últimos dos años. Fotocopia simple de cédula de identidad
Persona Jurídica	Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas, o bien otro antecedente legal que acredite la vigencia del poder a la época de presentación de la oferta. Copia de la cédula de identidad del representante Legal. **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales** de cobertura nacional, extendido por la Inspección del Trabajo competente, vigente al momento del acto de apertura y referido al período de los últimos dos años. Copia simple del RUT de la persona jurídica Certificado de vigencia de la sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas o Archivo digitalizado de la escritura de la sociedad o EIRL con una antigüedad no superior a 3 meses respecto de la fecha de apertura de las ofertas. **Declaración juradas simples**, contenidas en los anexos (documentos

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

	administrativos), indicados en el punto Nº5 de la presente bases de licitación.
Unión Temporal de Proveedores	En caso que la oferta sea presentada por una Unión Temporal de Proveedores, el apoderado de la misma deberá tener poder suficiente para efectuar la declaración requeridas en los Anexos, representando a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Para acreditar esto, deberá presentar al momento de la oferta el o los documentos legales que respalden la constitución de dicha figura, de acuerdo al artículo 67 bis del Reglamento. Asimismo, deberán acompañar, o en su caso verificar, los antecedentes indicados precedentemente, respecto a cada miembro de la unión temporal.

7. Antecedentes para contratar

El proponente adjudicado deberá contar con sus antecedentes vigentes en el portal de Chileproveedores, en particular, aquellos indicados en el numeral precedente, en caso que su vigencia sea superior a 60 días, deberá incorporarlos actualizados dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores, cada proveedor de dicha unión deberá inscribirse en Chile Proveedores, en el plazo antes indicado.

Tratándose de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado aquellas que hayan sido sancionada con la prohibición establecida en el artículo 10° de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indica.

8. Naturaleza y monto de las garantías.

8.1 Garantía de Seriedad de las ofertas

En el presente proceso no se contempla la entrega de documentos para garantizar la seriedad de las ofertas.

8.2 Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato

Tipo de documento	Boleta bancaria, vale vista, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas.
Beneficiario	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

	RUT 60.107.000-6.
Fecha de vencimiento	Deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato.
Monto	5% del monto total adjudicado, y deberá expresarse en pesos chilenos.
Glosa	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato ID....." (ID de la licitación)
Forma y oportunidad de restitución	La restitución de la garantía será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ésta, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del proveedor.
Descripción	La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente, en la oportunidad establecida en el numeral 8 de las presentes bases. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En el caso de las garantías otorgadas en forma física estas se recepcionarán en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SERNAMEG, ubicada en Baquedano Nº 794, Arica, entre las 09:00 y 14:00 horas. **Esta garantía sólo será entregada por el proveedor adjudicado.**
Cobro de documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato	El documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se cobrará en las siguientes hipótesis: - En caso de terminar anticipadamente el contrato por incumplimiento grave de las obligaciones. - Para el pago de multas. En el caso que el cobro del documento de garantía se deba a alguna de las dos últimas hipótesis, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, en caso de no restituir el documento de garantía en los plazos indicados precedentemente, se procederá al termino anticipado del contrato. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles después de terminado el contrato.

9. Descripción de la contratación (OFERTA TÉCNICA).

Objetivos	El SernamEG requiere del "Arriendo E Instalación De Equipos De Aire Acondicionado Para Dependencias De La Décimo Quinta Dirección Regional Del Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género", y la adecuación de la infraestructura e intervención de la misma, con el objeto de asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Descripción de la contratación	**Funciones y Servicios asociados a la prestación de los servicios requeridos:** **1.- Condiciones generales de la contratación de los servicios.** - El adjudicatario se encargará de la realización de las tareas encomendadas, por su cuenta y riesgo y con trabajadores/as de su dependencia. La Dirección Regional no tendrá ninguna relación previsional ni laboral con el personal que éste destine a la ejecución de los servicios descritos y no asumirá obligación alguna respecto de dicha relación laboral. - El adjudicatario será el responsable por los hechos imputables a su personal, tales como daños, perjuicios, deterioros y pérdidas comprobadas de bienes de propiedad del Servicio o de sus funcionarios/as. Su personal deberá observar los más altos niveles éticos en su conducta. - El personal del adjudicatario, estará sujeto a la coordinación, supervisión y control del Encargado de Administración y finanzas de la Dirección Regional, y por tanto, deberá informar a la contraparte técnica la rotación del personal cada vez que requiera realizar algún cambio, el cual deberá ser autorizado, previamente, por el Servicio. - El adjudicatario será responsable del resguardo de sus equipos y máquinas necesarios para realizar el servicio contratado. La Dirección Regional no indemnizará por ningún tipo de pérdida o daño que pudiese ocurrir. - Es responsabilidad del adjudicatario, el hecho que su personal revele o sustraiga información escrita y/o verbal relacionada con las funciones del SERNAMEG. **2.- Condiciones Específicas de la contratación de los servicios.** **2.1.-** La oferta de la empresa debe considerar el servicio de aire acondicionado, que se traduce en a lo menos en 8 equipos de pared, con las características que más adelante se señalan, necesarios para asegurar el correcto y eficaz funcionamiento de las actividades dentro de las dependencias del SernamEG. **2.2.-** La oferta debe considerar el suministro e instalación de los equipos, los cuales deberán ser nuevos, considerando bandejas o cañerías para condensado y bombas de condensado para los líquidos que emanan los equipos. Para ello se debe considerar la instalación de cajas que van al muro con enchufes hembras, considerando los requisitos mínimos en amperaje y máximos que permite el sistema eléctrico actualmente existente

CONTROL LEGAL
ABOGADO REGIONAL

Características	1. Considerar el suministro e instalación de los equipos nuevos. 2. Suministro de 7 Equipos de Aire Acondicionado con bandejas o cañerías para condensado y bombas de condensado y de capacidad de a lo menos 18.000 BTU. 3. Suministro de 1 Equipo de Aire Acondicionado Split (muro), con bomba de condensado con capacidad de a lo menos 24.000 BTU. 4. Considerar la instalación de cajas que van al muro con enchufes hembras de 16 amperes para cada uno de los equipos, los equipos deberán contar con un adaptador de 16 amperes para cada enchufe. 5. El proveedor deberá entregar un informe técnico del trabajo realizado, considerando el retiro de los equipos existentes y el suministro e instalación de los equipos nuevos.
Consideraciones para el Servicio	1.- Es de carácter obligatorio que el proveedor realice visita a terreno, para verificar las condiciones de la infraestructura e instalación de los equipos nuevos. 2.- La Empresa deberá cumplir con todos los aspectos Legales de la Ley 20.123 (Ley de Subcontratación). 3.- La empresa deberá estar adherida algún organismo administrador del Seguro contra accidentes y enfermedades Profesionales. 4.- El proveedor deberá establecer e incluir el protocolo de servicio, correspondiente a la entrega de una Carta Gantt actualizada y coordinar con DAF Regional o a quien este designe la programación a realizar, necesario para el adecuado y correcto desarrollo de las labores, el cual se entenderá como parte integral del servicio prestado. 5.- Para proceder al pago, el proveedor deberá entregar un Informe Final donde se señale el historial de los trabajos realizados y terminados, incluyendo los procedimientos de instalación utilizados en cada uno de los servicios solicitados, el cual deberá ser aprobado por el Administrador del Contrato.
Garantía de los Equipos	El oferente debe garantizar el correcto funcionamiento de los Equipos de Aire Acondicionado por un período mínimo de 24 meses contados de la instalación conforme de éstos, el que será especificado mediante el **Anexo N° 4 "Oferta Técnica".**
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución de los servicios de instalación y puesta en marcha, objeto de esta licitación, es aquel que ofrezca el oferente en su Carta Gantt. No obstante, no

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL XV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

	podrá exceder de 15 días hábiles desde la suscripción del contrato. Cada oferente deberá señalar el plazo de ejecución de sus servicios mediante una Carta Gantt y en **Anexo N° 4 "Oferta Técnica".** Este plazo se encuentra sometido a un criterio de evaluación.
Eficiencia energética	La presentación de fichas técnicas o certificado de eficiencia energéticas serán obligatorias para quienes presenten ofertas, asimismo la inclusión de imágenes reales ilustrativas de los productos ofertados y de las etiquetas de eficiencia energética. La forma de mostrar estas fichas técnicas e imágenes será en formato digital, se deberán adjuntar en el portal junto al resto de los antecedentes de la empresa postulante, y solo de los productos requeridos en las presentes Bases de Licitación. Incluir productos no requeridos bajará el puntaje de evaluación en los Requisitos Formales.
Obligaciones del contratista	Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento. b) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación. c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizada por la contraparte técnica. d) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social, u otros que le sean aplicables. e) Asumir la responsabilidad de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a los bienes del SERNAMEG, que sean imputables al contratista o al personal de su dependencia. En estos casos, el contratista deberá reponer en el más breve plazo el daño ocasionado. f) Emplear el máximo cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por perdida, destrucción, deterioro o desgaste que éstos experimenten, incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito. g) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le dé la contraparte técnica.
Presupuesto estimado	El presupuesto estimado asciende a la suma de $ 4.500.000.- IVA incluido, por el periodo 2018.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

	La parte que corresponda al ejercicio presupuestario del año 2019, y 2020 se encontrarán condicionados, de acuerdo a la Ley de Presupuesto de la Nación, y se cumplan las condiciones establecidas para las respectivas renovaciones.
Plazo de Ejecución del contrato y Renovación de Contrato 2019, y 2020.	12 meses, renovable en dos periodos de 12 meses cada uno.
Visitas a Terreno para elaborar la Oferta Técnica	El oferente a fin de efectuar su propuesta de acuerdo a las necesidades de la dirección regional, deberá visitar las dependencias de SernamEG Arica ubicada en calle Baquedano Nº 794, Arica. La visita a terreno se realizará **el cuarto día de la publicación,** el llamado se realizará de 15:30 a 16:15 hrs., se solicita puntualidad, pues con posterioridad, a este llamado NO se aceptaran visitas.

10. Evaluación y adjudicación de las ofertas.

De la evaluación de admisibilidad a nivel Regional	En la **admisibilidad** se revisará el cumplimiento, del punto 5 (sobre los anexos) ; y el punto 6 (documentos administrativos). La evaluación de admisibilidad será efectuada en la Dirección Regional de SernamEg, inmediatamente de efectuada la apertura, lo cual deberá quedar registrado en un acta Para tales efectos, se constituirá una Comisión, integrada por dos profesionales: 1.- **Patricio Bruna Hernández**, profesional DAF del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de Arica y Parinacota. 2.- **Gabriela Clavelle Vergara**, abogada del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de Arica y Parinacota. En caso que no se encuentre en funciones uno de los profesionales integrantes de la Comisión, la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota, podrá nombrar a otro profesional para que integre la Comisión. De este acto se levantará un acta, que deberá ser firmada por los miembros de la comisión y los asistentes que lo deseen. Dicha acta deberá indicar lugar, fecha y hora de la ceremonia, nombre de los y las asistentes, identificación de los/as proponentes y de las propuestas presentadas. Las propuestas consideradas admisibles por la Comisión, pasarán de inmediato

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

<table>
<tr><td></td><td>a la etapa de evaluación técnica. Aquellos proponentes que presenten proyectos admisibles serán considerados interesados para todos los efectos legales.</td></tr>
<tr><td>Comisión Evaluadora</td><td>Las propuestas serán evaluadas técnicamente en el nivel regional. Para tales efectos, se constituirá una <u>Comisión Evaluadora</u> integrada por tres profesionales:

a) Bárbara Figueroa Montenegro, encargada regional de comunicaciones del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota.
b) Ricardo Segovia Yampo, profesional de apoyo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota.
c) Patricio Bruna Hernández, profesional del DAF del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota.

Dicha Comisión asumirá la coordinación operativa del proceso. En caso que no se encuentre en funciones uno de los profesionales integrantes de la Comisión, la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, podrá nombrar a otro profesional para que integre la Comisión.

De este acto se levantará un acta, que deberá ser firmada por los/as integrantes de dicha Comisión.

Los criterios de evaluación y sus descriptores quedarán consignados en las respectivas Pautas de Evaluación.

La Comisión de Evaluación propondrá a la Directora las propuestas que técnicamente sean las más convenientes y ventajosas para el Servicio en términos de precio y calidad del servicio ofrecido. La Directora tomará la decisión final de adjudicación y ordenará la celebración del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Procedimiento de evaluación de las ofertas</td><td>La evaluación de las ofertas, se realizará en base a los siguientes factores:

<table>
<tr><th>Evaluación</th><th>Criterio De Evaluación</th><th>Ponderación</th></tr>
<tr><td>Administrativa</td><td>Requisitos Formales</td><td>5%</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Técnica</td><td>Plazo de Ejecución</td><td>25%</td></tr>
<tr><td>Garantía de los Equipos de Aire Acondicionado</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>15%</td></tr>
<tr><td>Plan de Mantenimiento</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>Económica</td><td>Precio</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Sustentable</td><td>Eficiencia Energética</td><td>5%</td></tr>
</table>
Los factores de la oferta a evaluar presentan la ponderación que se detalla a</td></tr>
</table>

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

continuación:

I. Evaluación Administrativa.

a) Requisitos Formales (5%). Este criterio de evaluación considera el cumplimiento referido a la entrega y presentación de los documentos administrativos y anexos indicados en esta licitación, de acuerdo a la siguiente tabla, con sus puntajes.

Puntaje	Requisitos Formales
100	La oferta cumple y presenta todos los documentos y anexos administrativos y técnicos en la forma solicitada.
80	La documentación y anexos administrativos y técnicos solicitados contienen, en su totalidad, un error formal.
60	La documentación y anexos administrativos y técnicos solicitados contienen, en su totalidad, dos o tres errores formales.
30	La documentación y anexos administrativos y técnicos solicitados, presentan, más de tres errores formales.
0	No informa o no presenta la documentación y anexos administrativos y técnicos solicitados según lo solicitado en las Bases de Licitación.

II. Evaluación Técnica.

a) Plazo de Ejecución (25%). Este criterio de evaluación considera el plazo de ejecución de los servicios, para lo cual el oferente deberá adjuntar una **Carta Gantt** señalando el tiempo que requiere para la ejecución total del servicio licitado, el cual no podrá exceder de los 15 días hábiles según lo señalado en el **punto 9 de las Especificaciones Técnicas.**
Para efectos de la evaluación, se efectuará una comparación de los tiempos de ejecución ofertados por todas las empresas y se aplicará la fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{(Menor tiempo ofertado)}}{\text{Tiempo ofertado a evaluar}} \times 100$$

En el caso de los oferentes que no informen el plazo de ejecución, o éste sea mayor a 15 días hábiles, se le asignará cero puntos en este criterio de evaluación.

El resultado de la aplicación de la ecuación corresponderá al puntaje total en la evaluación de éste criterio.

b) Garantía de los Equipos (20%): Este criterio de evaluación considera los meses de garantía del servicio ofertado, desde la fecha de recepción conforme del servicio, el cual debe ser mínimo a 12 meses según lo establecido en **el punto 9 de las especificaciones Técnicas.**

Para efectos de la evaluación, se efectuará una comparación con todas las empresas que presenten el tiempo de garantía y se aplicará la siguiente fórmula:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Puntaje = Tiempo de garantía de la oferta a evaluar (meses) X 100
___Mayor tiempo de garantía ofertada (meses)

En el caso de los oferentes que no informen el tiempo de garantía o ésta sea menor a 12 meses, se le asignará cero puntos en este criterio de evaluación. No obstante, continuará en el proceso de evaluación.

El resultado de la aplicación de la ecuación corresponderá al puntaje total en la evaluación de éste criterio.

c) Calidad (15%): Este criterio de evaluación considera la calidad de los servicios entregados anteriormente, el cual se acreditará mediante certificados de calidad que se adjuntan, el cual será considerado como a) muy bueno, b) bueno, c) regular y d) malo, el que será evaluado de acuerdo a la cantidad de certificados de calidad,

Calidad	**Puntaje**
El oferente presenta 3 o más certificados de calidad en rango de muy bueno o bueno.	100
El oferente presenta 2 certificados de calidad en rango de muy bueno o bueno.	60
El oferente presenta 1 certificado de calidad en rango de muy bueno o bueno.	30
El oferente presenta 1 o más certificados de calidad en rango de regular o malo.	10
El oferente no presenta certificados de calidad.	0

d) Plan de Mantenimiento (10%): Este criterio de evaluación considera el plan de mantenimiento, el que será evaluado de acuerdo a la frecuencia en la asistencia a las oficinas del SernamEG,

Plan de Mantenimiento	**Puntaje**
El oferente estipula una visita cada 15 días.	100
El oferente estipula una visita cada 30 días (una vez al mes)	60
El oferente estipula una visita cada 60 días (cada dos meses).	30
El oferente no estipula visitas.	0

III. Evaluación Económica

a) Precio de la Oferta (20%). Este factor se calcula sobre **el valor neto total** de la Propuesta según **Anexo N° 5.**

Para el cálculo del factor, se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula:

Puntaje = Menor precio de las ofertas X 100
__Precio de la oferta a evaluar

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

	El resultado de la aplicación de la ecuación corresponderá al puntaje total en la evaluación económica. **NOTA IMPORTANTE:** La omisión de alguno de los precios señalados en el **Anexo N° 5,** impedirá evaluar objetivamente su oferta, por lo que la omisión determinará la exclusión del oferente infractor del proceso de compras, declarándose inadmisible su oferta. **IV. Evaluación Sustentable.** **a) Productos Eficientes (5%).** El oferente deberá especificar el nivel de eficiencia energética que posee los productos ofertados, según lo establecido en el **Punto N° 9** de las especificaciones Técnicas, y se evaluará conforme a la siguiente tabla: **Nivel de Eficiencia Energética** / **Puntaje** El oferente acredita que sus productos ofertados poseen un nivel tipo A de eficiencia energética. / 100 El oferente acredita que sus productos poseen un nivel tipo B de eficiencia energética. / 60 El oferente acredita que sus productos poseen un nivel tipo C de eficiencia energética. / 30 El oferente acredita que sus productos poseen un nivel menor a C o no entrega Información. / O En el caso que se presenten productos de varios tipos de nivel en cuanto a eficiencia energética, la distribución se hará proporcionalmente y el puntaje obtenido será en función del nivel que obtenga un porcentaje superior al 50 %, en el caso que sea un 50% a cada nivel, se considerará el nivel más bajo para efectos del puntaje. Para acreditar el nivel de eficiencia energética, el oferente deberá adjuntar en la **Oferta Técnica** (Anexo N° 4), fichas técnicas y/o certificados del "Etiquetado Energético" de los productos ofertados. En caso que el oferente no acredite según lo señalado, la oferta se evaluará con O (cero) puntos en este criterio de evaluación.
Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes	Si durante la evaluación de las ofertas se detectaren errores u omisiones formales, se podrá solicitar a esos proveedores que salven dichos errores u omisiones, siempre y cuando, ello se efectúe en conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886. La Comisión Evaluadora enviará, vía portal www.mercadopublico.cl la correspondiente solicitud de aclaración, informando los antecedentes omitidos que faltan. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicado.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

	Se hace presente que sólo serán consideradas aquellas certificaciones o antecedentes que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o, se refieran a situaciones que no hayan mutado entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Los oferentes tendrán el término fatal de **24 horas** para entregar los antecedentes omitidos, plazo que se contará desde la publicación de la solicitud de aclaración.
Resolución de empates	Cuando respecto del puntaje total, dos o más ofertas obtengan la misma puntuación, de manera que queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se seleccionará la propuesta que haya presentado la mejor propuesta económica, de mantenerse el empate, se privilegiará de acuerdo al puntaje obtenido en los siguientes criterios: - Sustentabilidad - Servicios Adicionales
Adjudicación	La licitación se adjudicará al proponente que haya presentado la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios de evaluación, con sus respectivas ponderaciones y puntajes asignados para cada uno de los factores, aun cuando no sea la de más bajo costo. El SERNAMEG podrá declarar inadmisible la/s oferta/s presentada/s en los siguientes casos: – Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos y demás condiciones establecidas en las presentes bases. – Los documentos recibidos no incluyan la información y requisitos solicitados. Sin perjuicio de lo anterior, el SERNAMEG podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. El SERNAMEG podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, todas las ofertas presentadas sean declaradas inadmisibles, o cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. En el caso de no ser publicada la resolución de adjudicación dentro de plazo establecido, el Servicio publicará en la plataforma de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una nueva fecha, fundamentando el atraso. Los actos antes indicados se publicaran en el sistema de información de Mercado Publico (www.mercadopublico.cl). De acuerdo a lo señalado en el inciso tercero del artículo 66 del Reglamento de

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL



	la Ley Nº 19.886, el SERNAMEG exigirá al adjudicatario su inscripción en el Registro de Chile Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo, en caso que no hubiere cumplido dicho trámite para lo que le otorgará un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la total tramitación de la Resolución Exenta que adjudica.
Readjudicación	Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato, no cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases o no se inscribe en el Registro de Chile Proveedores en el plazo establecido para ello, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del SERNAMEG, se estime conveniente declarar desierta la licitación.
Consultas acerca de la evaluación y/o adjudicación	De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39° y 41° del Reglamento de la Ley N° 19.886, los interesados podrán realizar consultas sobre la evaluación y/o adjudicación, dentro del plazo fatal de **02 días hábiles** siguientes a la respectiva notificación del acto, consultas que se harán mediante correo electrónico dirigido al e-mail **cchang@sernam.gob.cl**, indicando el nombre del proponente, dirección de correo electrónico y nombre e ID de la propuesta. Las respuestas serán remitidas dentro de los **03 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo para efectuar las consultas aludidas, mediante correo electrónico dirigido al proveedor que hubiere formulado la consulta. Junto al envío de dicho correo y dentro del mismo plazo, las preguntas y respuestas serán publicadas como anexo a la licitación.

11. Condiciones contractuales y otras cláusulas.

Notificación y aceptación	Una vez notificada y de conformidad al artículo 63° del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la presente licitación se formalizará mediante la firma del contrato respectivo.
Del Contrato	**De la suscripción del contrato.** El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro de dicho plazo se desiste de la propuesta, caso en el cual el SERNAMEG procederá, si así lo estima pertinente, a readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación, o rechazar todas las restantes. **Del contenido del contrato.** Se entenderá que forman parte del contrato, las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, las consultas, aclaraciones y las respuestas a ellas y la propuesta técnica y económica del oferente

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

	adjudicado.
Delimitación de responsabilidad	El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución del presente contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con el SERNAMEG, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder. El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato.
Vigencia del contrato/ Renovación	La vigencia del contrato tendrá una duración de 12 meses, desde su suscripción y aprobación por el acto administrativo correspondiente. Por razones de buen servicio, el proveedor adjudicado podrá comenzar a prestar los servicios en la fecha antes indicada, aun cuando no se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el correspondiente contrato. Se podrá renovar el contrato por otros dos periodos de 12 meses, previo a una evaluación favorable de sus servicios emitida por el área de administración y finanzas de SernamEG.
Modificación del contrato	El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de estas bases, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Su formalización se realizara a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado. En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, este no podrá ser superior al 20% del monto originalmente pactado. A su vez, el adjudicatario deberá consignar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato que resguarde el monto de la modificación realizada, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos estipulados en el numeral 8.2 (garantía de fiel cumplimiento del contrato). Asimismo procederá la modificación del contrato en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, extendiéndose el plazo del mismo, o cuando se verifique la circunstancia de cambio de la entidad a otras instalaciones.
Término anticipado del contrato	El contrato y podrá terminarse anticipadamente y en forma administrativa, mediante resolución fundada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77° y 79° del D.S. N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, por las siguientes causales:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

	1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. 2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. 3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, en cuyo caso no se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. 4. Registrar el proveedor saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. 5. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Respecto al termino anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones, se entenderá que existe incumplimiento cuando los objetivos previstos para la contratación no se logran en forma reiterada o en sus aspectos sustantivos, por circunstancias que resultan imputables al contratista, como por ejemplo: a. La verificación de causales constitutivas de falta grave, de acuerdo a lo establecido en el párrafo (Multas), en número que supere las 2 dentro de un mes o las 8 a lo largo del contrato. b. La verificación de causales constitutivas de falta moderada, de acuerdo a lo establecido en el párrafo siguiente (Multas), en número que supere las 6 dentro de un mes o las 24 a lo largo del contrato. c. La verificación de causales constitutivas de falta leve, de acuerdo a lo establecido en el párrafo siguiente (Multas), en número que supere las 10 dentro de un mes o las 40 a lo largo del contrato d. Haber sido calificado deficientemente en dos periodos continuos de evaluación. Dicha evaluación se realizará semestralmente por la contraparte técnica, y de cuyos resultados se comunicaran a la empresa. e. Aplicación de multas por un monto igual o superior al 20 % del valor anual del contrato en el periodo de un año. f. Incorporar en la facturación costos que no hayan sido expresa y específicamente descritos en la oferta. Lo establecido precedentemente, es sin perjuicio de las acciones que el SERNAMEG pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.
Del Pago	El pago se efectuará al contado o transferencia electrónica, mensualmente, por mes vencido, dentro de 30 días corridos, contados desde la fecha de la presentación de la factura, la que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional del SERNAMEG, ubicada en Baquedano 794

	Arica, y previa certificación conforme por parte de la unidad técnica respectiva.
Contraparte Técnica Institucional	La correcta ejecución del contrato estará a cargo de el/la Encargada del Departamento de Administración y Finanzas en la Dirección Regional de Arica y Parinacota, quien nombrará y delegará en un funcionario la supervisión y administración del mismo.
Cesión	El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación.
Subcontratación	En el evento que proceda, el adjudicatario deberá cumplir con todos los aspectos Legales de la Ley 20.123 (Ley de Subcontratación).
Multas	El incumplimiento de las obligaciones que imponen las presentes bases administrativas o las que deriven de la prestación, **y que no importen incumplimiento grave de las mismas**, serán sancionadas con la aplicación de multas de entre 2 a 15 unidades tributarias. Este tipo de incumplimiento será ponderado por la unidad de administración y fianzas. **Para tardanza injustificada en los tiempos de entrega de los productos:** Se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) Unidades de Fomento por cada día de atraso, valorizada al último día del mes en el cual se produjo el incumplimiento. Si la tardanza de entrega es superior a los 10 días hábiles, la Directora Regional, podrá poner término anticipado al contrato, sin más trámite, pudiendo ejercer las acciones legales que sean pertinentes y haciendo efectivo el cobro de la garantía de fiel Cumplimiento del Contrato, junto con proceder a la adjudicación de esta propuesta a la segunda mejor oferta presentada si la Directora Regional lo estimase conveniente.
Pacto de Integridad	1. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

	3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 7. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 8. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 9. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

ARTÍCULO 3°. PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red Internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ARTÍCULO 4°. APRUEBANSE los Anexos que se encuentran al final de la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL(TyP) XV REGION SERNAMEG
DE ARICA Y PARNIACOTA

Distribución:

- Archivo DR.
- DAF Dirección Reginal

Incluye:

- **Anexo Nº 1** Declaración jurada Simple, sobre ausencia prohibiciones artículo 4 ley 19.886.
- **Anexo Nº2** Declaración Jurada Simple, libre de condena Ley 20.939.
- **Anexo Nº3** Declaración jurada Simple, reconoce conocimiento especificaciones técnicas.
- **Anexo Nº 4** Oferta Técnica, donde se desarrolle lo requerido en el numeral 9 de las presentes bases.
- **Anexo Nº 5** Oferta Económica.
- **Anexo Nº 6** Formulario de datos del oferente.
- **Anexo Nº 7** Certificado de calidad de Servicio.
- **Anexo Nº 8** Declaración jurada Simple, Ausencia de Inhabilidades.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Arica, marzo de 2018

Para contratar **"Arriendo E Instalación De Equipos De Aire Acondicionado Para Dependencias De La Décimo Quinta Dirección Regional Del Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género"** declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Pública, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social del Proponente

Firma

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANEXO Nº2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Arica, marzo de 2018

Para la contratación de **"Arriendo E Instalación De Equipos De Aire Acondicionado Para Dependencias De La Décimo Quinta Dirección Regional Del Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género"**, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada en los últimos cinco años por infracción a la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Nombre Completo o Razón Social del Proponente

Firma

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Arica, marzo de 2018

Para contratación de **"Arriendo E Instalación De Equipos De Aire Acondicionado Para Dependencias De La Décimo Quinta Dirección Regional Del Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género". Declaro** (amos) bajo juramento que la empresa que represento(amos), he(mos) tomado total conocimiento de las especificaciones técnicas y bases administrativas de esta Licitación, y respecto de las cuales me (nos) obligo(amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes .

Nombre Completo o Razón Social del Proponente

Firma

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANEXO Nº 4

OFERTA TÉCNICA

Para la evaluación de cada oferta, los proponentes deberán detallar su oferta técnica utilizando el presente formato, siempre que abarque todos los contenidos referidos en las Especificaciones Técnicas. De acuerdo a esta descripción, el SernamEG de la región de Arica y Parinacota podrá desestimar y declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan con lo mínimo solicitado.

1.- Productos Eficientes: El oferente deberá señalar que Nivel de Eficiencia poseen los equipos de aire acondicionados, adjuntando Ficha Técnica o Certificado de Eficiencia.

N i v e l d e	**Eficiencia**
Equipos de Aire Acondicionado Ventana con bomba de condensado y bandeja 18.000 BTU.	
Equipo de Aire Acondicionado Split (muro), con bomba de condensado 24.000 BTU.	

1. **Garantía de los servicios en meses:**(mínimo 12 meses). Ver punto 5 de las Especificaciones Técnicas.
2. **Plazo de Ejecución en días hábiles:**_____ (máximo 15 días) Ver punto 6 de las Especificaciones Técnicas.

Además, en este anexo los oferentes podrán especificar las características técnicas del servicio ofertado. Para ello, cada oferente podrá acompañar fotografías de los equipos y materiales, certificado de calidad de los equipos y materiales que se utilizarán, procedencia, manuales, marca, y cualquier otro documento relevante que permita ilustrar adecuadamente a la Unidad Técnica Requirente si efectivamente el servicio de adquisición de los equipos de aire acondicionados ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas.

El presente recuadro puede ser ampliado y desarrollado por cada oferente, siempre y cuando se refiera a los contenidos exigidos en las especificaciones técnicas.

Nombre Completo o Razón Social del Proponente

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANEXO N°5

OFERTA ECONÓMICA

Unidades	ITEM	Valor Neto Unitario ($)	Valor Neto Total ($)	IVA ($)	Total ($)
	Equipo de Aire Acondicionado Split (muro), con bomba de condensado 24.000 BTU.				
	Equipos de Aire Acondicionado Ventana con bomba de condensado y bandeja 18.000 BTU.				
TOTAL					

Nombre Completo o Razón Social del Proponente

Firma

NOTA IMPORTANTE: La omisión de alguno de los precios señalados en el **Anexo N° 5,** impedirá evaluar objetivamente su oferta, por lo que la omisión determinará la exclusión del oferente infractor del proceso de compras, declarándose inadmisible su oferta.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANEXO Nº 6

FORMULARIO DE DATOS DEL OFERENTE

SE SOLICITA COMPLETAR ESTE FOMULARIO, RESPETANDO EL FORMATO ESTABLECIDO

A) **REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

Nombre: Representante Legal / Cargo Razón Social_____
RUT:_____ **Dirección Ciudad** _____
Teléfono:_____ **Email:**_____ **Web de la Empresa:**_____

B) **CONTACTO DEL OFERENTE CON EL SERNAMEG DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Nombre Contacto Licitación	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Email	

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANEXO Nº7

"CERTIFICADO DE CALIDAD DE SERVICIO"

(Nombre de quien suscribe el certificado), (***Rut)***, (por sí o en representación de **(*Nombre de la Empresa)*** *a quien representa y* RUT de la misma), certifica que los productos relacionados con equipos de aire acondicionados o servicios de arriendo de equipos de aire acondicionado que ofrece la Empresa ***(Nombre del oferente)*** presentan la siguiente clasificación de calidad;

Muy Buena	
Buena	
Regular	
Mala	

La clasificación anterior se realiza en base a que dicha Empresa nos ha suministrado los productos y/o servicio en el año _____***(Indicar año o periodo tiempo en que es cliente)***

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para ser presentado en la licitación pública para el servicio de **"Arriendo E Instalación De Equipos De Aire Acondicionado Para Dependencias De La Décimo Quinta Dirección Regional Del Servicio Nacional De La Mujer Y La Equidad De Género"**.

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(Nota: debe marcar con una "X" sólo una calificación)

Arica, _____ DE _____ DE 2018

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA
SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente (nombre persona natural o razón social de la empresa), RUN/RUT _____, de la licitación pública ID _____, declara bajo juramento que:

- No es funcionario directivo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- No está unido a alguno de los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- Que el oferente no ha sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre persona natural o representante legal	
Firma persona natural o del representante legal	
Fecha	